

Quillota, 05 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10527/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 428/2018 de 29 de Octubre de 2018 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato de suministro de bienes muebles denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y empresa **LINEROS TELECOM LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA"**, ID N°2831-29-LE18, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **LINEROS TELECOM LTDA.**, de fecha 10 de Septiembre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 8693 de 10 de Septiembre de 2018, que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-29-LE18, al Proponente identificado como **LINEROS TELECOM LTDA.**, RUT 76.412.841-9, representada legalmente por Joatham Jorge Lineros Hube, RUT 7.050.586-K, ambos con domicilio en Avda. José Domingo Cañas N°455, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, correo electrónico contacto@linerostelecom.cl, por un monto total de \$33.980.332.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 15 días corridos a contar de inicio del servicio;
5. Decreto Alcaldicio N°7831 de 13 de Agosto de 2018, que Aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

PROTOCOLIZACION N° 189.-
Repertorio 904843
Fecha: 28 OCT 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA"
ID N°2831-29-LE18

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

LINEROS TELECOM LTDA.

En Quillota, a 10 de septiembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, por una parte, en adelante también denominada "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **LINEROS TELECOM LTDA.**, representada legalmente por **JOATHAM JORGE LINEROS HUBE**, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Región Metropolitana, ciudad de Santiago, comuna de Ñuñoa, Avenida José Domingo Cañas N°455, correo electrónico contacto@linerostelecom.cl, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 308/2018, de 06 de septiembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES, COMUNA DE QUILLOTA"**, convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-29-LE18, y financiada mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, convenio mandato completo del Gobierno Regional, señalando la oferta presentada por **LINEROS TELECOM LTDA.**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°8.693, de 10.09.2018, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución de la referida adquisición en la suma de \$33.980.332.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 15 días corridos a contar del inicio del servicio.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **LINEROS TELECOM LTDA.**, para quién acepta su representante legal, todos individualizados, la obligación de ejecutar el servicio especificado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad





de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la adquisición materia de este contrato asciende a treinta y tres millones novecientos ochenta mil trescientos treinta y dos pesos (\$33.980.332), IVA incluido, sin reajustes ni intereses, el cual se realizará en un solo pago y contra entrega mediante cheque nominativo y contra factura, una vez realizada la recepción de la materia del encargo, sin observaciones, por parte de la inspección técnica.

CUARTO: el plazo de entrega de los equipos materia del presente contrato es de 15 días contados desde la fecha de firma de este contrato. Con todo, si el acta de inicio del servicio fuere de fecha posterior, por causa no imputable al contratista, el plazo se contará desde esta última.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°7.831, de 13.08.2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N°308/2018 de 06.09.2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 8.693 de 10.09.2018, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

QUINTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de Obras a Claudio Figueroa Navarro, Coordinador Oficina de Protección Civil y Emergencia o quien lo subrogue o reemplace.

SEXTO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 14.2 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, el Contratista rinde las siguientes cauciones:

a) De fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional, Región de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de entrega del equipamiento, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. Glosa según bases. b) De correcta fabricación y de buen funcionamiento e instalación de los equipos, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional, Región de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, con una fecha de





vencimiento de 365 días corridos, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. Glosa según bases.

SEPTIMO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias de esta a la Municipalidad, serán de cargo del Contratista.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. La personería de don Joatham Lineros Hube para representar a la sociedad LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA o LINEROS TELECOM LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha 17 de octubre de 2014, ante don Cristóbal Díaz Acevedo, Notario Público de la décimo tercera notaría de Santiago, Suplente del Titular Clovis Toro Campos, inscrita a fojas 79.886 N° 48.692 del Registro de Comercio del año 2014, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y certificado de vigencia extendido por ese mismo oficio, con fecha 19 de julio de 2018. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

JOATHAM, LINEROS HUBE
p. LINEROS TELECOM LIMITADA
CONTRATISTA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO:

PROCEDA Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO:

ADOPTEN Secretaría Comunal de Planificación y Encargado de Oficina de Protección Civil y Emergencia, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. Oficina de Protección Civil y Emergencia
7. Secretaría Municipal
8. Administración Municipal
9. Claudio Figueroa N. (ITO-Oficina Protección Civil).

LMG/DMB/pssm.-